



MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN
ARANGUREN ENTRE RIOS

AVDA. SAN MARTIN 430. C.P. 3162. TEL 03436498035/46



ORDENANZA N° 091/26

VISTO:

La Ordenanza N° 064/24, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a la venta mediante el procedimiento de subasta pública – presencial y/o electrónica –, contemplado en los artículos 130, 131 y 132 de la Ordenanza N° 633/15, de 38 lotes, conforme la descripción de cada uno de los mismos, que como anexo obra inserta en la norma citada, a un precio de venta, que se fija como base, en una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U\$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 116/25 se designa al martillero público Héctor Rubén Gobatto, matrícula N° 804, a fin de que lleve adelante la subasta pública presencial de 14 lotes, cuya ubicación y descripción, se encuentra realizada en los considerandos del mismo

Que dicha subasta, se realizó desde el día 11 de diciembre de 2025.

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo Sexto de la ordenanza N° 064/24, y a los fines de resolver su adjudicación, realizado el procedimiento de subasta pública presencial, el Departamento Ejecutivo dictará Decreto ad referéndum respecto a la adjudicación o remitir proyecto de ordenanza con idéntico fin. Corresponde informar que:

Que se obtuvo un ofrecimiento, por el lote N°10 de la manzana "F", por parte de la Sra. Algarañaz Maria Evangelina, D.N.I. N° 28.135.744, con domicilio en Moreno 340, de la localidad de Aranguren (E.R.), quién ofertó la suma de Pesos Catorce Millones Cien Mil (\$ 14.100.000,00), equivalente a la suma de Diez Mil (USD 10.000,00) Dólares Estadounidense, cotización oficial Dólar vendedor al momento de la subasta, por cada uno de los lotes, habiendo cancelado el 10% en concepto de seña y comisión del martillero, en cumplimiento con el artículo Quinto de la ordenanza N° 064/24, y realizado las transferencias respectivas, conforme así surge del acta de remate, que como anexo se agrega a la presente.

Que se obtuvo un ofrecimiento, por el Lote N° 6 de la manzana "F", por parte del Sr. Viva Mayer Francisco D.N.I. N° 33.218.796, con domicilio en Congreso 587 de la Localidad de General Ramirez(E.R.), quién ofertó la suma de Pesos Catorce Millones Cien Mil (\$ 14.100.000,00), por el Lote de referencia, equivalente a la suma de Diez Mil (USD 10.000,00) Dólares Estadounidense, cotización oficial Dólar vendedor al momento de la subasta, habiendo cancelado el 10% en concepto de seña y comisión del martillero, en cumplimiento con el artículo Quinto de la ordenanza N° 064/24, y realizado las transferencia respectivas, conforme así surge del acta de remate, que como anexo se agrega a la presente.

Que por todo lo expuesto:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
ARANGUREN DEPARTAMENTO NOGOYÁ PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN USO DE
LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Disponer la aceptación del ofrecimiento realizado por el Lote N° 10 de la manzana "F", por parte de la Sra. Algarañaz Maria Evangelina, D.N.I. N° 28.135.744, con domicilio en Moreno 340, de la localidad de Aranguren (E.R.), quién ofertó la suma de Pesos Catorce Millones Cien Mil (\$ 14.100.000,00), equivalente a la suma de Diez Mil (USD 10.000,00) Dólares Estadounidense, cotización oficial Dólar vendedor al momento de la subasta, por cada uno de los lotes, habiendo cancelado el 10% en concepto de seña y comisión del martillero, en cumplimiento con el artículo Quinto de la ordenanza N° 064/24, y realizado las transferencia respectivas, conforme así surge del acta de remate, que como anexo se agrega a la presente.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la aceptación del ofrecimiento realizado por el Lote N° 6 de la manzana "F", por parte del Sr. Viva Mayer Francisco D.N.I. N° 33.218.796, con domicilio en Congreso 587 de la Localidad de General Ramirez(E.R.), quién ofertó la suma de Pesos Catorce Millones Cien Mil (\$ 14.100.000,00), por el Lote de referencia, equivalente a la suma de Diez Mil (USD 10.000,00) Dólares Estadounidense, cotización oficial Dólar vendedor al momento de la subasta, habiendo cancelado el 10% en concepto de seña y comisión del martillero, en cumplimiento con el artículo Quinto de la ordenanza N° 064/24, y realizado las transferencia respectivas, conforme así surge del acta de remate, que como anexo se agrega a la presente.

ARTICULO TERCERO: Facultase al Sr. Presidente Municipal y al Secretario de Gobierno, a suscribir el Boleto de Compra Venta respectivo, conforme así lo dispone el artículo Séptimo de la ordenanza N° 064/24.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al área Contable, a los efectos de dar la oportuna Baja del Inventario al mencionado Bien Inmueble.

ARTÍCULO QUINTO: Imputar el resultado de esta operación, a la venta de activos fijos.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese de lo aquí resuelto la Sra. Algarañaz Maria Evangelina, D.N.I. N° 28.135.744, con domicilio en Moreno 340, de la localidad de Aranguren (E.R.). Y al Sr. Viva Mayer Francisco D.N.I. N° 33.218.796, en Congreso 587 de la Localidad de General Ramirez(E.R.).

ARTÍCULO SEPTIMO: Regístrese, publíquese previa copia y en estado archívese.

Sala de sesiones, Aranguren 26 de marzo de 2026

Guillermo ZABALA
Bruselario Veres
Nichez Garcerán
MARQUEZ M. DANIELA
Secretaria del H.C.D.

Lic. Mirta Levars
Lic. MIRTHA LEVARS
Presidenta H.C.D.
Municipalidad de Aranguren

Alc. Lolo
Alc. Lolo
Alc. Lolo
I. Lolo

Coronel Meriano
Coronel Meriano